

Máster de Contabilidad y Fiscalidad

Título: Transición de IFRS 4 a IFRS 17 y sus diferencias

Autoría: [Diana Marcela Diaz Rojas]

Tutoría: [Jordi Martí Pidelaserra]

Departamento: [Departamento de Contabilidad]

Curso académico: [2022-2024]



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Facultat d'Economia
i Empresa

Facultad de Economía y Empresa

Universidad de Barcelona

Trabajo Final de Máster
Máster en Contabilidad y Fiscalidad

Transición de IFRS 4 a IFRS 17 y sus diferencias

Autoría: Diana Marcela Diaz Rojas

Tutoría: Jordi Martí Pidelaserra

Resumen

La implementación de la nueva normativa contable IFRS 17, ha modificado la manera en la que hasta ahora habían sido valorados los pasivos por contratos de seguros, así como el reconocimiento de sus ingresos y presentación de cuentas anuales. Este marco contable introduce criterios específicos de medición que no existían bajo IFRS 4, lo que ha llevado a las compañías de seguros a enfrentar cambios extraordinarios a nivel tecnológico, formativo, así como la necesidad de una conexión interdepartamental entre las distintas áreas con el fin de implementar exitosamente la norma.

Estos cambios han sido abordados a lo largo de este Trabajo Final de Máster, estableciendo las diferencias más destacadas entre las dos normas y el impacto generado en los resultados de la compañía.

Palabras Clave: IFRS 17, IFRS 4, contratos, pasivo, contabilización, valoración, comparativa.

Abstract

The implementation of the new accounting standard IFRS 17 has modified the way in which insurance contract liabilities have been valued so far, as well as the recognition of their revenues and presentation of annual accounts. This accounting framework introduces specific measurement criteria that did not exist under IFRS 4, leading insurance companies to face extraordinary changes at the technological, training, and interdepartmental connection levels in order to successfully implement the standard.

These changes have been addressed throughout this Master's Final Project, establishing the most prominent differences between the two standards and the impact generated on the company's results.

Keywords: IFRS 17, IFRS 4, contracts, liability, accounting, valuation, comparison.

“El contenido de este documento es de exclusiva responsabilidad del autor, quien declara que no ha incurrido en plagio y que la totalidad de referencias a otros autores han sido expresadas en el texto”

“The content of this document is the sole responsibility of the author, who declares that he/she has not incurred plagiarism and that all references to other authors have been expressed in the text”

Contenido

I INTRODUCCIÓN	4
1.1 Fundamentos del seguro	5
1.1.1 Definición de Contrato se Seguro, conceptos relevantes.....	5
1.1.2 Legislación contable.....	6
1.1.3 Clasificación de los seguros	7
1.1.4 Concepto de prima y siniestro	7
II CONTEXTO HISTÓRICO	9
2.1 Generalidades de IFRS 4	9
2.2 Justificación de la introducción de IFRS 17	11
III NORMATIVA IFRS 17.....	12
3.1 Alcance.....	12
3.2 Segregación de los componentes de un contrato de seguros.....	13
3.3 Nivel de agrupación de los contratos	15
3.4 Límites del contrato	17
3.5 Medición	18
3.5.1 Liability for Remaining Coverage (LRC) ó Pasivos por la cobertura restante	19
3.5.2 Building Block Approach (BBA) o Método de Valoración General por Bloques	19
3.5.3 Premium Allocation Approach (PAA) ó enfoque de asignación de prima	24
3.5.4 Variable Fee Approach (VFA) ó El Modelo de Comisión/Tarifa Variable.....	25
3.5.5 Liability for Incurred Claims ó Pasivos por siniestros incurridos (LIC).	26
3.6 Transición de IFRS 4 a IFRS 17.....	26
3.7 Cambios relevantes entre las normas	29
IV IMPACTO EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA	33
4.1 Caso práctico BBA	33
V CONCLUSIONES	42
VI BIBLIOGRAFÍA.....	44
VII ANEXOS	47

I INTRODUCCIÓN

En una economía globalizada como la que tenemos en la actualidad, la capacidad de comparar y analizar sectores económicos a nivel mundial genera confianza y permite a los inversionistas y partes interesadas, tomar decisiones con cierto grado de certeza de que su capital estará seguro. En este contexto, el sector asegurador ha sido uno de los que más dificultades ha presentado a la hora de la comparabilidad, principalmente debido a la complejidad intrínseca de su actividad, por lo que ya en los años 70, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (o IASC por su acrónimo en inglés), actualmente IASB, consideraba necesario un cambio sustancial en la normativa que regía a los contratos de seguros, ya que la información contable y por lo tanto sus estados financieros, provenían de diferentes criterios contables que no aportaban transparencia en su formulación.

Tras más de 20 años de deliberaciones, entre expertos de diferentes disciplinas, se desarrolla la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 17 (*IFRS 17* por su acrónimo en inglés de "International Financial Reporting Standards"), un marco contable coherente y uniforme que permite contabilizar los contratos de seguros a través de un enfoque exhaustivo, introduciendo conceptos para la valoración de los pasivos, reconocimiento de ingresos y presentación de los estados financieros.

La implementación de la norma ha impactado de manera transversal a toda las áreas de la empresa, suponiendo un desafío significativo en cuanto a la asignación de recursos en tecnología y capacitación, con la que se espera corregir las limitaciones de IFRS 4 y obtener una imagen más fiel de la entidad.

El objetivo del presente Trabajo de Fin de Máster es abordar de manera general la valoración que hacía IFRS 4 de los pasivos por contratos de seguros, para posteriormente desarrollar la norma actual con el fin de identificar las diferencias principales, y conocer el impacto financiero en balance y cuenta de resultados por medio del desarrollo de un ejercicio práctico que aterriza la norma a un contexto más pedagógico.

1.1 Fundamentos del seguro

1.1.1 Definición de Contrato de Seguro, conceptos relevantes

Para poder comprender más claramente IFRS 17 y determinar que contratos están al alcance de la norma, es importante definir lo que establece IFRS 17 como Contrato de Seguro, no sin antes aclarar que es la misma definición que se hace en la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 4 (a efectos prácticos, será utilizada de manera indistinta el acrónimo en inglés así como en castellano durante todo el desarrollo del trabajo), por lo que se espera que aquellos contratos que lo fueron bajo IFRS 4, lo sean bajo IFRS 17. Teniendo en cuenta lo anterior, un contrato de seguro es, “un acuerdo entre dos o más partes que crean derechos y obligaciones exigibles, con indiferencia de que sean verbales, por escrito o implícitos debido a las prácticas de negocio de una entidad” (*IFRS 17 Foundation, 2017*)

Lo elementos que constituyen un contrato de seguro pueden ser clasificados según (Varea & Bloque, n.d.)

Personales

- **El asegurador:** es la entidad que acepta el riesgo, y garantiza al tomador a cambio de un importe en concepto de prima, la indemnización o la prestación del servicio en caso de suceder el hecho fortuito. Debe estar la entidad autorizada por la Dirección General de Seguros, para operar en el mercado.
- **El tomador:** persona física o jurídica quien se encarga de cumplir con las obligaciones en cuanto a pago de la prima y firma del contrato. No necesariamente el tomador tiene que ser la persona asegurada.
- **El asegurado:** es la persona o entidad que tendrá garantizada la asistencia o indemnización, si ocurre el siniestro.
- **El beneficiario:** persona o entidad con derecho a recibir la compensación monetaria por parte de la entidad aseguradora cuando ocurra el siniestro. El beneficiario no es siempre el tomador,

en el caso de los seguros de vida, quien cobrará la indemnización, será la persona designada por el tomador en el momento de la firma.

Reales

- **La prima:** es la cantidad monetaria que el tomador paga a la entidad de seguros por tener el derecho a cobrar una indemnización, recibir un servicio u otra prestación convenida en caso de que ocurra el evento asegurado. (Catedra ICEA-UB, s.f)
- **La prestación:** se refiere a la indemnización que ofrece la entidad de seguros al beneficiario y puede ser en prestación de servicios, capital o renta.

1.1.2 Legislación contable

Las características peculiares del sector asegurador y de su actividad, han requerido una adaptación del Plan General de Contabilidad de 1973 a las entidades de seguros. La necesidad surgió por las diferencias que se generaban en la presentación de las cuentas anuales, debido a conceptos que intervienen en el sector y que no encuentran acomodo en la legislación mercantil de cualquier otra actividad económica. (BOE núm. 109, 7 de mayo 1991)

Las diferencias específicas se debieron a la dificultad de clasificar partidas a largo o a corto plazo como por ejemplo las provisiones técnicas, que, a efectos prácticos, serían las existencias que tendría una empresa no aseguradora contabilizadas en el grupo 3. La clasificación de los inmuebles, como activo circulante o inmovilizado en el caso de las inversiones difieren también respecto a un sector convencional, teniendo en cuenta que, en ese último, serían considerados como inmovilizado material y en el sector asegurador serían inversiones materiales dado que se consideran como método de inversión para las entidades aseguradoras. (BOE núm. 109, 7 de mayo 1991)

Partiendo de lo anterior, es importante destacar que el sector seguros está regulado principalmente por normativa local y europea, y que son las instituciones quienes deben marcar los lineamientos y pautas para el desarrollo de la actividad.

La regulación legal se encuentra en (BOE núm. 288, 20 de noviembre 2015), en cuanto a organismos reguladores y administrativos destacan: La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones: un órgano dependiente de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, que se encarga supervisar el cumplimiento de la normativa impuesta al sector. (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, s.f.)

El Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), es otra de las entidades importantes, también dependiente del Ministerio de Economía y Empresa, que desempeña múltiples funciones en el sector asegurador, entre ellas, la más importante, la de asegurar aquellos riesgos extraordinarios que el mercado excluye. (Consorcio de Compensación de Seguros, s.f.)

1.1.3 Clasificación de los seguros

El sector asegurador está dividido en dos ramos: Vida y No Vida o generales, en ambos se aplica la normativa IFRS 17, ya sean contratos de seguro o de reaseguro.

El ramo Vida se compone de diversas modalidades, como los seguros Ahorro/jubilación, seguros de Dependencia y seguros de Riesgo. Es importante señalar que el ramo Vida será el más afectado por la normativa IFRS 17, debido a que esta normativa tiene una implicación mayor en seguros a largo plazo, que es una característica común en los seguros Vida (García De Alvear Fernández De Mesa, n.d.).

El ramo No vida, está enfocado principalmente en la protección de los bienes materiales, es decir, en salvaguardar el patrimonio de las personas, cubriendo los siniestros que puedan ocurrir. Entre los seguros No Vida más destacados, se encuentran los de automóvil, de hogar, de responsabilidad civil, empresa, entre otros.(Varea & Bloque, n.d.)

1.1.4 Concepto de prima y siniestro

Prima: Tal como se ha señalado anteriormente, para que exista un contrato de seguro, debe haber un riesgo significativo que una entidad aseguradora acepta, a cambio una aportación

económica del asegurado. Esa aportación denominada prima, se calcula mediante métodos actuariales que determinan su importe, en función de la probabilidad e impacto de ocurrencia del hecho fortuito.

Siniestro: Es el hecho fortuito que ha sido previamente asegurado por medio de un contrato de seguro. Es un suceso que supone un perjuicio para el asegurado y que supone el pago de la indemnización al tomador o a sus beneficiarios.

II CONTEXTO HISTÓRICO

2.1 Generalidades de IFRS 4

La norma IFRS 4 estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, y fue una norma temporal que permitió a las compañías de seguros aplicar ciertos principios en la contabilidad de los seguros que no aterrizaran en ninguna metodología concreta, lo que condujo a la flexibilidad en las prácticas contables de distintos países y con ello, a la dificultad de comparar la información financiera publicada. La necesidad de una normativa más específica y detallada llevó al desarrollo de IFRS 17, que corrige las deficiencias percibidas en la normativa anterior mediante la introducción de nuevos conceptos que más adelante se detallarán.

En relación con las limitaciones de la norma, estas fueron aceptadas dado su carácter temporal desde primera instancia y fue concebida también como puente para crear otras normativas que terminarían por perfilar las prácticas contables en el sector asegurador.

Teniendo en cuenta lo anterior, IFRS 4, determinó su aplicación a:

- Contratos de seguros
- Contratos de reaseguros
- Contratos de inversión con un componente de participación discrecional.

De esta manera, se excluyeron de su alcance ciertos negocios jurídicos que podrían interpretarse como seguros pero que no eran reconocidos como tal por la normativa, por ejemplo, las garantías de productos ofrecidas por los fabricantes quedaron fuera de esta categoría. Sin embargo, se incluyeron los seguros de caución que cubren impagos o defectos en los productos que una empresa suministra a otra. También se excluyeron según la norma, los beneficios pagados a empleados, cuotas pagadas por licencias, regalías en propiedad (Pérez Gómez et al., n.d.)

En relación con los requerimientos, los enfoques permitidos bajo IFRS 4, eran más flexibles, lo que permitía la aplicación de prácticas contables locales. Esto dificultaba la obtención de información financiera homogénea y comparable entre diferentes empresas del sector.

La valoración de los pasivos por contratos de seguros mediante IFRS 4, se llevó a cabo de la

siguiente manera:

Segregación de componentes: se requería obligatoriamente la separación de los componentes de inversión siempre que se cumpliera lo siguiente: el asegurador debía contabilizar todos los derechos y obligaciones derivados del componente de inversión, siempre y cuando pudieran ser valorados de manera independiente del contrato de seguro. Por otro lado, era opcional aplicar IFRS 4 si no existía dicha obligatoriedad, pero se podía separar del componente de seguro, sin embargo, si la valoración por separado no era permitida, no era viable (IFRS, 2017)

Liability Adequacy Test: en relación con la adecuación de los pasivos, la normativa requería evaluar al final de cada periodo la suficiencia de las provisiones, las cuales eran valoradas según hipótesis de mercado. Si se identificaba una insuficiencia, se debía constituir una provisión complementaria equivalente al déficit, que sería registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias (IFRS,2017)

Shadow Accounting (asimetrías): Según la norma IFRS 17, aplica a entidades que posean activos vinculados al valor de las provisiones, es decir, aquellos que influyen en el valor de los contratos, y cuyas plusvalías o minusvalías no realizadas de dichos activos se registren en Otro Resultado Integral (OCI, por sus siglas en inglés). De la misma manera, se permite la compensación en OCI para abordar asimetrías contables.

Deterioro de reaseguro cedido: Si el activo de la participación en reaseguro que se ha transferido llegara a depreciarse, el cedente ajustaría el valor del activo y registraría la pérdida resultante en los estados financieros como una disminución en los ingresos, siempre y cuando exista evidencia objetiva y se pueda calcular de manera precisa la cantidad depreciada. (IFRS, 2017)

En cuanto al desglose de la información financiera, previamente se registraban tanto los ingresos como las salidas estimadas en conjunto, lo que dificultaba la visualización clara del rendimiento técnico y financiero del ramo asegurador. Esto impedía identificar los resultados específicos generados por la actividad aseguradora, como los beneficios derivados de las tablas de mortalidad en el caso de seguros de vida o los rendimientos de las inversiones financieras (IFRS, 2017)

2.2 Justificación de la introducción de IFRS 17

Hasta el año 2022, IFRS 4 había sido la norma de aplicación para todas las entidades cotizadas y para las que consolidan bajo normativa internacional. El IASB consideraba que esta última no era lo suficientemente transparente con lo cual no había comparabilidad entre compañías y jurisdicciones, sin embargo, no es del todo claro, si finalmente se ha conseguido el resultado esperado, partiendo de que es una norma de principios que luego debe ser aterrizada por cada entidad de la manera que mejor se adapte a su actividad.

IFRS 17, representa la culminación de más de dos décadas de desarrollo normativo en el ámbito contable de los seguros. Surgió como la fase II de IFRS 4, después de que este último, inicialmente concebido como una medida temporal, revelara inconsistencias en la uniformidad de la información financiera presentada por las aseguradoras a nivel global. Estos informes se basaban en prácticas contables locales que variaban de un país a otro, lo que dificultaba su comparación y evaluación por parte de los interesados.

IFRS 17 aborda estas limitaciones proporcionando principios más claros y específicos para la contabilización de los contratos de seguros, emitiendo aspectos que no existían en la IFRS 4 como el concepto de onerosidad/ no onerosidad, la valoración actuarial, Mecanismo OCI, entre otros, que son cambios que buscan generar información más transparente.

Una de las limitaciones de IFRS 4 residía en la simplicidad de las mediciones de los pasivos asociados a los contratos de seguros, como se mencionó anteriormente. Esto requería un nivel de detalle más refinado en el cálculo de los pasivos relacionados con las pólizas emitidas.

La metodología de valoración actuarial introducida por IFRS 17, junto con la incorporación del Margen de Servicio Contractual, permite un reconocimiento más preciso de los beneficios conforme se prestan los servicios, lo que contribuye a afinar los estándares contables en línea con la contabilidad general (Pérez Gómez et al., n.d.).

La implementación de IFRS 17 se espera que establezca criterios de medición coherentes, lo que resultará en la presentación de información financiera más precisa y representativa de la situación real de la compañía.

III NORMATIVA IFRS 17

3.1 Alcance

Es importante matizar, que IFRS 17 aplica a los grupos cotizados y a entidades que consolidan bajo Normas Internacionales, con lo cual las compañías que no están dentro de los criterios anteriores no están obligadas y por lo tanto no aplicarán IFRS 17. La aplicación local aún en España no se ha hecho, debería ser la Dirección General de Seguros quien la transponga a la normativa local, sin embargo aún a la fecha en la que se redacta este trabajo, no existe ni un borrador puesto que se ha estado a la espera de como transcurren los acontecimientos en los países que la han adoptado, por citar uno, Portugal, ha sido uno de los países pioneros, y según (Sau, 2024) el resultado no ha sido por el momento positivo debido a la dificultad que plantea la norma, la complejidad de los cálculos, y por lo tanto no es clara la interpretación los resultados.

Enfocándonos en el objetivo que es el alcance, hay que enfatizar que no es un aspecto que cambie respecto a la normativa anterior, en este apartado incluimos contratos de seguro, y contratos de reaseguro, y los contratos que contengan recogido un elemento de participación discrecional, siempre que la entidad emita contratos de seguros igual que IFRS 4, resaltando que la normativa actual hace referencia a riesgo significativo de seguro, sin embargo, en la práctica, actualmente las compañías lo que están haciendo es que todo aquello que bajo IFRS 4 era contratos de seguro, también lo es bajo IFRS 17.

Por lo tanto, es necesario definir qué es un contrato de seguro bajo IFRS 17 (igual en IFRS 4): según el apéndice A de la norma, se define como: un contrato bajo el cual una parte (el emisor), acepta un riesgo significativo asegurable de otra parte (el tomador) y a su vez acepta compensar al tomador si un evento incierto y futuro afecta de manera adversa al tomador (IFRS, 2017).

Se aclara, a diferencia de la normativa anterior, la figura de las compañías aseguradoras, que ya no tienen por qué ser las únicas entidades que emitan pólizas de seguro, dejando claro que el IASB no produce normas para industrias específicas sino para hechos económicos - los tres más recientes estándares para dar veracidad a la afirmación anterior: IFRS 15: ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes, IFRS 16: contratos de arrendamientos e IFRS 17: contratos de seguros – aunque es claro que la norma está dirigida principalmente a compañías de seguros, porque son quienes emiten en su mayoría los instrumentos objeto de

aplicación, se debe poner especial atención a las demás entidades que sin ser del sector, emiten contratos que cumplen con la definición de Contrato de Seguro de acuerdo a lo que estipula el IASB. (Palmborg et al., 2021)

Aclarando que se considerará riesgo significativo asegurable, aquel que causa cualquier tipo de pago por parte del emisor del contrato mientras el evento cubierto sea incierto en cuanto a certidumbre en la ocurrencia, momento de ocurrencia y cuantía del coste de este. Sin embargo, como cualquier norma, existe la excepción, IFRS 17 no es siempre de aplicación obligatoria a todos los contratos que cumplen la definición de contratos de seguro, esto sucede cuando el propósito principal es la venta de un bien o la prestación de un servicio. Un ejemplo de ello sería la adquisición de un ordenador que posee la opción de acompañar la compra con un seguro que cubra los daños ocasionados al bien durante el primer año de uso. En estos casos, al no cumplirse las condiciones contenidas en la norma, podrá optarse por la aplicación de IFRS 15 que contiene las normas de aplicación de los ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes. (IFRS, 2017)

Actualidad: En la práctica como se comentó anteriormente, y con el fin de restarle complejidad a la aplicación de la norma, las entidades que emiten seguros están considerando todo lo que se entendía por contrato bajo IFRS 4, se está considerando igual en IFRS 17.

3.2 Segregación de los componentes de un contrato de seguros

En IFRS 17, el proceso de la segregación de componentes es un paso que la norma marca como crucial para identificar y contabilizar de manera correcta los diferentes elementos de cada contrato, permitiendo una representación más precisa de los ingresos y obligaciones, mejorando las transparencia de la información de una compañía que emite seguros (Sau, 2024)

Según el párrafo 10 de la norma IFRS 17, un contrato de seguro puede contener uno o más componentes que pueden estar relacionados o no con la cobertura del seguro y que podrían ser separados del contrato anfitrión pudiendo ser valorados por otra Norma distinta a IFRS 17.

Es importante aclarar que una entidad que emita contratos de seguros, para implementar IFRS 17, debe previamente aplicar IFRS 9 e IFRS 15, esto debido a la interacción que tienen los

estándares en áreas claves.

Tabla 1. Segregación de los componentes del contrato de seguro

Componentes del contrato	¿Cuándo debe de separarse?	Normativa aplicable
Derivados implícitos	La necesidad de separar el componente de seguro se determinará mediante la aplicación de la IFRS 9	IFRS 9, de lo contrario IFRS 17.
Bienes y prestación de servicios	Si los flujos no están estrechamente vinculados al componente de seguro y además pueden venderse de forma independiente en el mercado.	IFRS 15 en caso de que se cumpla lo anterior, de lo contrario, IFRS 17.
Depósitos (saldos de cuenta explícitos) e instrumentos financieros	Si es posible valorarlo por separado ya que el tomador puede beneficiarse de él sin necesidad del componente de seguro, además, podría ser vendido de forma independiente en el mercado.	IFRS 9 o IFRS 17.
Componente de seguro	Si está dentro del alcance IFRS 17	IFRS 17

Fuente: Párrafo 3 a 13 B3 a B23 y B31 a B35 de IFRS 17

A manera de ejemplo, no estará obligado a la separación de componentes, un contrato de seguro de vida que incluye tanto componente de inversión como de seguro, teniendo en cuenta que la gestión de los siniestros y de los activos están altamente relacionados, pues es el mecanismo que utilizan las entidades de seguros para cubrir las obligaciones adquiridas mediante un contrato de seguro de vida.

Por el contrario, se podrá separar un contrato de seguro de automóvil que incluya cobertura de

responsabilidad civil y cobertura de daños a la propiedad, estos componentes representan un servicio distinto, y pueden ser valorados de manera independiente.

Actualidad: Más allá de lo indicado por la norma, la realidad es que en su implementación a día de hoy, tanto la Clasificación de los Contratos como la Segregación de Componentes, a pesar de ser conceptos de gran relevancia para la norma, no están suponiendo un gran impacto para las entidades que emiten contratos de seguros, la razón es que IFRS 17 al ser una norma de principios, las compañías la están aterrizando a la forma más conveniente y serán los auditores quienes deberán entrar a valorar si aceptan o no las adaptaciones que se han hecho.

3.3 Nivel de agrupación de los contratos

Una de las características de IFRS 17, es la granularidad de su información, aspecto que describe perfectamente lo que requiere la norma en cuanto a la agrupación de los contratos. Como se ha mencionado previamente, lo que persigue IFRS 17 es homogeneidad y transparencia en la información divulgada, por esta razón establece tres etapas que deben ser aplicadas con el fin de realizar una valoración conjunta, pero que no genere una subvención cruzada, que es la compensación de pérdidas entre los contratos, es decir, contratos que son rentables, subvencionan las pérdidas de aquellos que no lo son, por lo que su resultado no sería transparente.

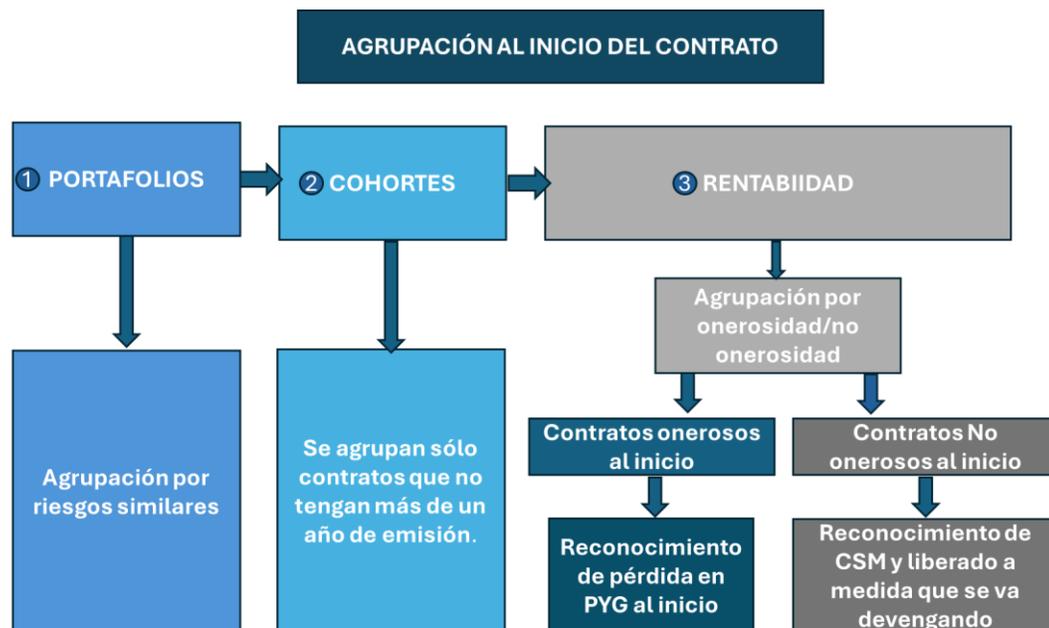
De acuerdo con lo anterior, como primer paso se debe hablar de Portafolios, que no es más que la necesidad de que las entidades agrupen sus contratos de seguros por riesgos similares, que, se gestionan de manera conjunta, sin embargo, aquí se hace presente cierta subjetividad al determinar que consideran las entidades por riesgos similares, entendiéndose que está sujeto a la interpretación de cada entidad.

Una vez agrupado por tipología de riesgos, se separan por grupos anuales, es decir si se tiene en cuenta un año natural, harían parte de este grupo todos los contratos emitidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año a analizar. Hasta el 2023, las compañías obligadas a contabilizar bajo normas internacionales, es decir, bajo IFRS 4, valoraban sus contratos por ramos, por ejemplo, el ramo de decesos, era valorado todo en conjunto independiente de sus

cohortes, con la nueva norma no será así, los cálculos serán considerablemente más granulares, por lo que se crearan grupos anuales, es decir, se tendrán decesos que vencían en 2022, decesos que vencían en 2023 y éstos a su vez se descompondrán en contratos rentables y los que no lo son, es decir, los onerosos.

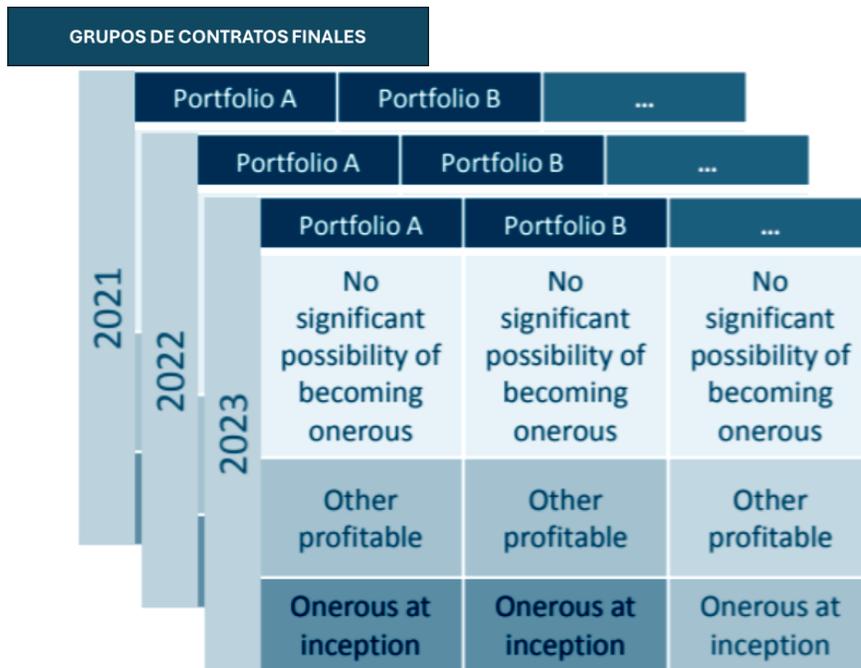
El tercer eslabón en este apartado es la agrupación por nivel de rentabilidad, y es aquí en donde entra un concepto novedoso que no existía antes en IFRS 4 que es el concepto de onerosidad/no onerosidad, entendiéndolo como la separación de las pólizas que a priori se estiman que serán rentables y las que no, con lo cual, surge una duda, las compañías de seguros pueden emitir pólizas en las cuales perderán dinero?, y la respuesta es que sí, no es lo habitual, pero en algunos casos puede ocurrir que la entidad subestime los riesgos, calcule de manera incorrecta las primas, varíen los cambios en las condiciones del mercado, o por simple estrategia con el fin de aprovechar otros contratos, lo que llevaría a que se consideraran como onerosos un grupo de contratos en su primera valoración. Este proceso está generando un grado de complejidad superior para las compañías en el manejo de los datos y a nivel de sistemas en la tarea de calcular los pasivos por contratos de seguros

Gráfico 1. Agrupación de contratos.



Fuente: CAC (2024): Elaboración propia.

Gráfico 2. Agrupación final de contratos de seguros.



Fuente: EY (2017): IASB issues IFRS 17 - the new Standard for insurance contracts

3.4 Límites del contrato

Comenzar por aclarar que es un término que en la contabilidad local no existe, en la Directiva Europea Solvencia II¹ existe, pero con límites distintos respecto a lo que determina IFRS 17, con lo cual se han generado divergencias que no deberían ocurrir. Respecto a IFRS 17, este aspecto afecta a la contabilidad que debe tener en cuenta los límites del contrato, que no es más que definir hasta que instancia se deben valorar los pasivos, que será el momento en el que la compañía pueda revaluar las condiciones del contrato del tomador y por lo tanto pueda establecer una nueva prima, o el tomador pueda rescindir el contrato, como ejemplo, un caso sencillo de un producto de seguro de vida temporal anual renovable, en adelante TAR, un producto anual que suele asociarse a los seguros de vida y suele contratarse al solicitarse una hipoteca, en este tipo de productos, la compañía al final de cada periodo tiene derecho a revaluar las condiciones del asegurado y a modificar la prima en función de esto o en su defecto, el tomador puede rescindir

¹Solvencia II : Directiva europea de 2009 que entró en vigor el 1 de enero de 2016, esta Directiva, armoniza la regulación de seguros en la UE en cuanto a los requerimientos de capital que las compañías de seguros deben tener para reducir el riesgo de insolvencia.

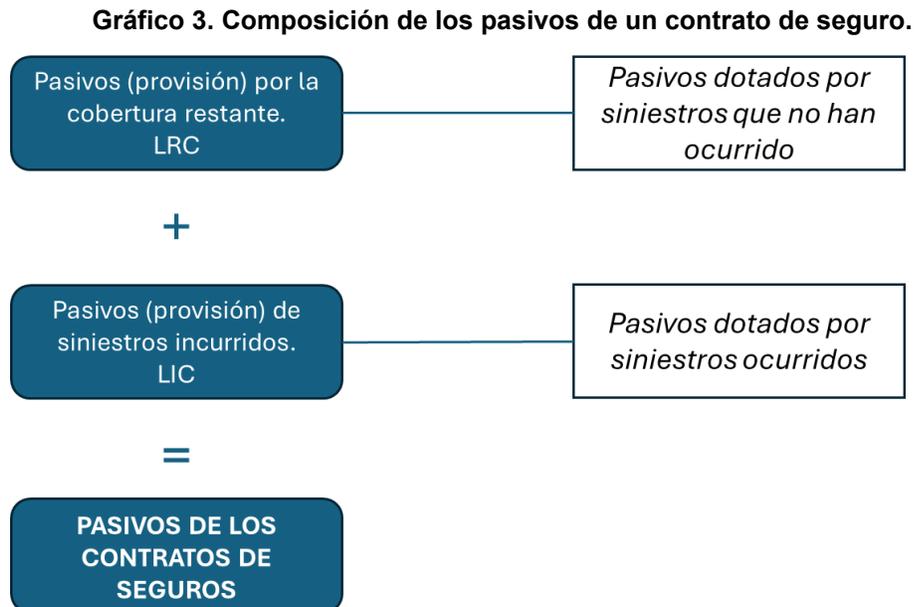
el contrato.

Con la Normativa Europea Solvencia II no ocurre así, y es a lo que se hacía referencia al inicio del párrafo, “el límite del contrato es hasta el vencimiento, entendido como la edad máxima en la que el asegurado puede renovar la póliza de seguro” ((Ribas Portellas, 2022).

3.5 Medición

Es uno de los aspectos más importantes de la norma ya que marca 3 métodos para valorar los pasivos en un contrato de seguro. Los modelos de medición bajo IFRS 17 se hacen más complejos respecto a la normativa anterior, con IFRS 4 se calculaba una provisión matemática que no suponía mayor complejidad, con IFRS 17, se deben proyectar flujos, calcular tasas de descuento que irán cambiando año a año, se introducen nuevos conceptos como el ajuste por riesgo y el criterio de beneficio esperado, por lo que los resultados que se obtienen cambian considerablemente.

De acuerdo con el párrafo 40 de la normativa, los pasivos de un grupo de contratos de seguros al final de cada periodo estarán compuestos por:

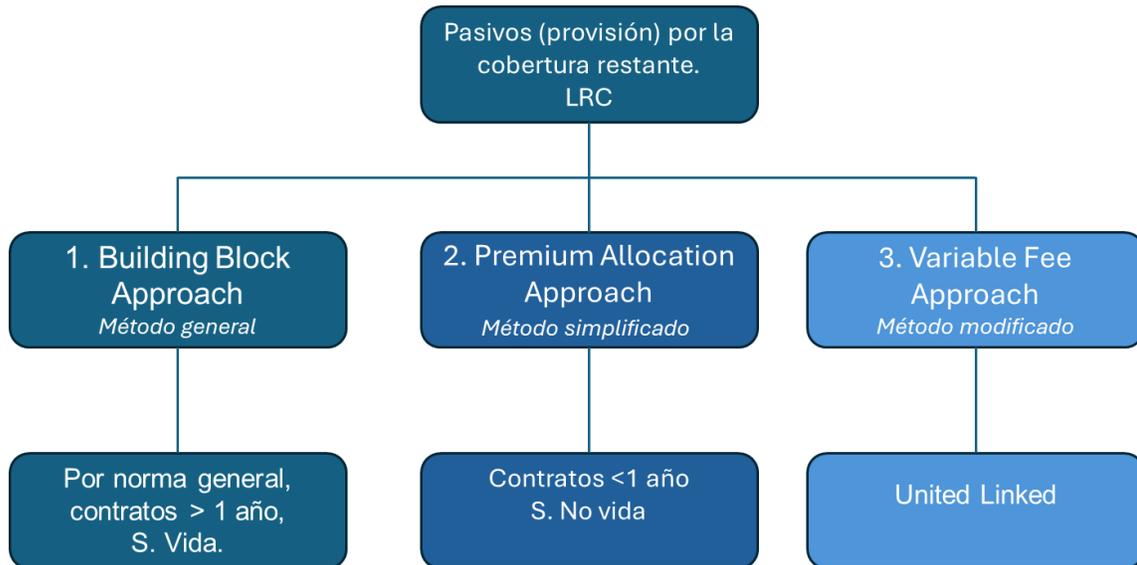


Fuente: Elaboración propia

3.5.1 Liability for Remaining Coverage (LRC) ó Pasivos por la cobertura restante

Como se acaba de mencionar, los pasivos por la cobertura restante (LRC) podrán ser valorados mediante los siguientes tres métodos:

Gráfico 4. Pasivos por la cobertura restante



Fuente: Elaboración propia

3.5.2 Building Block Approach (BBA) o Método de Valoración General por Bloques

Es un método que se construye a partir de bloques, de ahí su nombre. Por regla general es el método de valoración para los contratos de seguros superiores a un año, con lo cual se presupone que será el aplicado para seguros de vida, haciendo el matiz de que podría ser utilizado en contratos que tienen características de participación, pero que no son considerados contratos de participación directa².

Con IFRS 4 se tenía la provisión matemática³, bajo IFRS 17, se tiene algo similar, se tendrá que dotar una provisión para los siniestros que aún no han ocurrido, pero se tendrá de manera desglosada:

² Contratos de participación directa: aquellos en los que una parte (el asegurador) asume un riesgo asegurable a cambio de una prima y, a su vez, tiene la obligación contractual de pagar ciertos beneficios si ocurren ciertos eventos asegurados (por ejemplo, daños por accidentes).

³ Provisión matemática: estimación actuarial de los fondos necesarios para cumplir con las obligaciones futuras de una aseguradora en relación con los contratos de seguros que ha emitido.

- **Bloque 1:** Serán las estimaciones de flujos de cajas futuros, es decir, aquellos ingresos que espero obtener por cobrar las primas, menos los siniestros que habrán sido calculados a partir de modelos actuariales que tendrán cierta similitud a las provisiones matemáticas, pero en este caso se aplicarán *Best Estimate Liabilities*⁴ (a partir de ahora BEL), con las cuales se espera tener la mejor estimación con la ponderación de distintos escenarios en base a hipótesis actualizadas.
- **Bloque 2:** Representa el valor del dinero en el tiempo, es decir, aquellos flujos que he estimado en el bloque 1, serán descontados a un tipo de interés de mercado en el momento de la valoración, con lo que se convertirán los flujos futuros en flujos actuales obteniendo una información más precisa.
- **Bloque 3:** Con los dos bloques anteriores, se obtiene el BEL que será la mejor estimación de los pasivos, sin embargo, la mejor estimación no puede incluir márgenes por posibles desviaciones en la siniestralidad, por esta razón se incluye el concepto de Risk Adjustment o ajuste de riesgo, que es la compensación que una entidad requiere para cubrir la incertidumbre en relación con el cálculo de los flujos estimados. La norma no indica que metodología se debe emplear para el cálculo, sin embargo, se debe informar el método.
- **Bloque 4:** Margen de servicio contractual, (CSM), es el beneficio futuro que se espera obtener de los contratos de seguros, es un concepto que no ha existido antes, entendiendo que dentro de la provisión matemática se tiene un margen, un beneficio implícito, pero en IFRS 17, ha sido desglosado.

Margen de Servicio Contractual

La función del CSM, es recoger el resultado positivo de la valoración realizada mediante los primeros tres bloques -también llamados flujos de cumplimiento- y liberarlos a medida que se presta el servicio, entendiéndose como una cuenta de ingresos anticipados (García, 2019)

⁴ Best estimate Liabilities: valor presente de los flujos de efectivo esperados, ponderados por su probabilidad de ocurrencia, incluyendo expectativas de siniestralidad, mortalidad, tasas de interés y otros factores.

Este concepto aproxima el sector asegurador a la forma en que las empresas de otros sectores reconocen un ingreso que no ha sido devengado, los principios contables en este aspecto son claros al establecer que se reconocerán provisiones por gastos futuros que se esperan pagar en el ejercicio siguiente pero nunca se podrán reconocer ingresos que no han sido previamente devengados. Por lo que el CSM recogerá el beneficio futuro, y se irá liberando a medida que transcurren los periodos, reduciendo el pasivo que previamente se habrá generado en la valoración inicial.

La liberación del CSM en la cuenta de pérdidas y ganancias, se determinará por las **unidades de cobertura**, a modo de ejemplo, una vez han sido calculados los flujos de entrada, se restarán las obligaciones y el importe calculado por la entidad como ajuste de riesgo, y se obtendrá el beneficio esperado, pero a diferencia de IFRS 4, el beneficio se reconocerá atendiendo al principio de devengo.

Tabla 2. Cálculo del CSM

<i>Margen de Servicio Contractual</i>	
+	PV inflows
-	PV outflows
=	BEL
-	RA
=	CSM (0)

Fuente: Elaboración propia

Una vez se obtiene el CSM, se liberará según el siguiente esquema:

Tabla 3. Unidades de cobertura

Unidades de cobertura	0	1	2	3
Prestaciones en momento (0)		200,00	200,00	200,00
Prestaciones acumuladas		600,00	400,00	200,00
Porcentaje de liberación anual		33%	50%	100%

Fuente: Elaboración propia

En la tabla anterior, se supone que los siniestros que ha calculado la compañía al emitir el

contrato, será de 200€ anuales, las prestaciones acumuladas en el momento 1, representa la sumatoria de las obligaciones pendientes, a medida que se presta el servicio, se reconoce que porcentaje de esa obligación se va liberando, $200€ / 600€ = 33\%$, porcentaje que se aplicará al CSM calculado mediante el esquema anterior, reconociéndose como un ingreso el importe resultante de la operación, y así sucesivamente hasta que esté vigente el contrato.

Es importante resaltar que el CSM nunca podrá ser negativo, con lo cual, si en el momento de la valoración inicial de los contratos de seguros, los flujos de entrada son inferiores a los de salida, se reconocerá de inmediato un gasto en el ejercicio actual.

- La valoración inicial dará lugar a uno de los dos posibles escenarios:

Gráfico 5. Valor presente de los flujos estimados >0

EQUILIBRIO PATRIMONIAL	
ENTRADAS	SALIDAS
PRIMAS=-50	SINIESTROS=30
	AJUSTE DE RIESGO (RA)=5
	CSM=15

Fuente: Elaboración propia

El primer escenario, los ingresos que se espera recibir por las primas serán superiores a las obligaciones, dando lugar a un CSM que se registrará en el pasivo y que se irá liberando según lo explicado en el párrafo anterior.

Tal y como lo trata la norma, para ambos gráficos, se muestran en negativo los flujos de entrada, y en positivo los de salida. De esta manera queda representada gráficamente la ecuación del cálculo del CSM si de entrada se valora como un contrato no oneroso, o, por el contrario, se

calcula el *Loss Component* que se imputa directamente a PYG.

Gráfico 6. Valor presente de los flujos estimados <0



Fuente: Elaboración propia.

Segundo escenario, las primas recibidas no cubren los siniestros esperados, y el Ajuste de Riesgo no llega a cubrir las desviaciones por siniestralidad, con lo cual se dotará una pérdida en el resultado, pérdida que luego se revertirá porque finalmente son provisiones y se entenderá que es un contrato oneroso.

Los cambios generados por los ajustes de valoración de los pasivos de seguros, así como del Margen de Servicio Contractual, pueden ser reconocidos en la cuenta de resultados o mediante el mecanismo OCI (*Other Comprehensive Income*), criterio que contribuye a la estabilidad financiera, al mismo tiempo que ayuda a controlar la volatilidad en la cuenta de pérdidas y ganancias por los resultados financieros vinculados a los contratos mediante el reconocimiento en una cuenta de patrimonio neto de la empresa.

3.5.3 *Premium Allocation Approach (PAA) ó enfoque de asignación de prima*

Como se ha comentado anteriormente este método es una forma simplificada del modelo general BBA, es la medida de valoración que aplica a los contratos con vigencias iguales o inferiores a un año, por lo general es el aplicado al ramo de No Vida, en esta categoría entraría por ejemplo el seguro del automóvil, que se contrata por un año, y al final del contrato anual, las condiciones iniciales pueden ser modificadas tanto por el emisor de la póliza así como por el tomador, en este caso, el emisor puede reevaluar las condiciones iniciales, así como el tomador puede prescindir del seguro.

Es un método que, si bien tiene algunos matices que la hacen distinta a la contabilidad local, al final, el resultado será el mismo, teniendo en cuenta que bajo IFRS 4 se contabilizará un pasivo por el importe que no se haya cobrado de prima, en IFRS 17, se dotará cuando esta haya sido cobrada.

Por lo tanto, los contratos que tienen una duración máxima de un año no presentan mayor volatilidad en las estimaciones del pasivo que se obtendrían aplicando BBA, con lo cual, bajo este método, se presupone que no existen contratos onerosos.

Teniendo en cuenta el párrafo 55.a de la norma IFRS 17, el pasivo por cobertura restante lo medirán las entidades teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En el reconocimiento inicial, el importe en libros del pasivo es:
 - i. Las primas, si las hubiera, recibidas en el reconocimiento inicial;
 - ii. Menos cualesquiera flujos de efectivo por la adquisición del seguro en esa fecha a menos que la entidad opte por reconocer los pagos como un gasto aplicando el párrafo 59(a); y
 - iii. Más o menos cualquier importe que surja de la baja en cuentas en esa fecha del activo o pasivo reconocido por los flujos de efectivo por la adquisición del seguro aplicando el párrafo 27.

3.5.4 Variable Fee Approach (VFA) ó El Modelo de Comisión/Tarifa Variable

Conocido también como el método de tarifa variable, de aplicación obligatoria a contratos de seguro con participación directa como los *United Linked*⁵, que independiente de que exista una operación de seguro implícita, también existirá un componente de inversión, que serán activos gestionados por la entidad, pero cedidos en su totalidad al tomador, con lo cual, los flujos de caja de este producto serán la rentabilidad del activo. La entidad estará comprometida a pagar al tomador el rendimiento de la inversión por los activos subyacentes descontando la comisión por la gestión, siendo en este caso la entidad, una prestadora de servicios de inversiones.(Chen, 2021) Esto ocurrirá, siempre y cuando se cumplan los requisitos que establece la norma de acuerdo el párrafo B101:

- Como se ha comentado, el tomador de la póliza tendrá participación directa en un grupo de elementos subyacentes claramente identificados.
- La entidad espera pagar al tomador de la póliza un importe igual a la rentabilidad a valor razonable sobre los activos subyacentes.
- La entidad espera que cualquier cambio que pueda surgir en los importes a pagar al tomador, varíen con el cambio en el valor razonable de los elementos subyacentes.

El modelo en que se basa este método es el general, pero con las adaptaciones que requiere el producto dada su casuística al compartir riesgos y beneficios adicionales con el asegurado

Por lo tanto, la valoración bajo este método en el reconocimiento inicial será igual que en el método general, la diferencia se encuentra en la valoración posterior del CSM que estará directamente relacionado con la fluctuación de la rentabilidad de los activos subyacentes.

También será diferente la tasa de descuento ya que no será la fijada al inicio del contrato como en el BBA, sino que dependerá de la variabilidad que exista en cada momento de la valoración. Estos cambios se reconocen en la cuenta de resultados de OCI (Mata, 2019)

⁵ *United Linked*: seguro de vida con componentes de inversión

3.5.5 *Liability for Incurred Claims ó Pasivos por siniestros incurridos (LIC).*

A diferencia del cálculo del pasivo por cobertura restante que puede ser valorado mediante los tres métodos (BBA, PAA, VFA) según la tipología del contrato, para los pasivos de aquellos siniestros que han ocurrido pero de los cuales la compañía aún no tiene conocimiento, no hay métodos de valoración detallado que indique la norma, con lo cual no obliga a proyectar flujos de caja futuros, esta valoración se recoge por los siniestros que han ocurrido y que la entidad conoce, más los siniestros que en contabilidad se llaman IBNR (siniestros incurridos no reportados), provisión por siniestros, provisión PGILS y provisión por los gastos de liquidación de los siniestros.

Actualidad: En la práctica, las entidades están recogiendo la misma provisión para IFRS 17 que se tiene en la contabilidad local, con lo cual se realiza una estimación de flujos de pago de siniestros que sea capaz de recoger el flujo de caja de los siniestros a lo largo de los años.

3.6 **Transición de IFRS 4 a IFRS 17.**

La Transición se refiere al proceso y a los requisitos que las entidades de seguros han debido seguir para cambiar la normativa anterior. El periodo de tiempo es el inmediatamente anterior a la entrada en vigor del nuevo estándar. Durante este tiempo, las entidades deben valorar los contratos existentes bajo la nueva normativa, proceso que lleva implícito una gran complejidad para las entidades, teniendo en cuenta que existen tres enfoques de valoración que pueden ser aplicados siempre y cuando el método de aplicación por defecto, el método retrospectivo, se determine impracticable debido a la falta de información o de un esfuerzo desproporcional.

Los tres enfoques que plantea la norma son:

La aplicación retroactiva o retrospectiva: implica que los contratos anteriores a la implementación e IFRS 17 deben ser valorados como si esta norma siempre hubiera estado en vigor. Esto requiere rehacer todos los movimientos desde la valoración inicial hasta la fecha de entrada de la nueva normativa, recalculando las hipótesis económicas y operativas.

El objetivo es ajustar los saldos, así como reconocer cualquier diferencia neta en el Patrimonio. En este mecanismo es relevante contar con información histórica relevante para proceder a

rehacer los cálculos iniciales (García de Alvear Fernández de Mesa, 2022)

Como se ha comentado al inicio, al poder demostrar que no se cuentan con los datos, ni con las herramientas necesarias para aplicar el método que indica la norma por defecto, se permite utilizar de manera indistinta el método retrospectivo modificado y el método *Fair Value* que son métodos simplificados, pero que su objetivo principal será buscar el resultado más parecido al retroactivo.

Método retrospectivo modificado: Se valorarán los contratos desde el momento del reconocimiento inicial hasta el periodo de transición al igual que en el método retrospectivo, se recomienda utilizar los datos reales para los cálculos necesarios hasta el momento en el que se disponga de ellos, permitiendo así el uso de una estimación de un valor inicial para aquellos que hayan sido imposible obtener.

Para aplicar este método simplificado se deberá atender a ciertas especificaciones:

Se permitirá la agrupación de contratos con más de un año de diferencia.

Para calcular el BEL, se tendrán en cuenta los flujos de caja reales como flujos de caja pasados, de esta manera, se estimarán los flujos de efectivo futuros en la fecha de transición ajustados por los flujos de salida reales de los que se tiene información.(NIIF 17 Contratos de Seguro, 2017)

- **La tasa de descuento:** deberá basarse en la curva de rentabilidad de acuerdo con los requisitos de la NIIF 17 de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de transición, si no se dispone de la curva, la entidad deberá aplicar un promedio de los tipos de los tres últimos años anteriores a la transición.
- **Ajuste por riesgo no financiero:** se calculará en la fecha de transición teniendo en cuenta la liberación de riesgo de contratos similares emitidos en fecha de transición. (García De Alvear Fernández De Mesa, 2022)
- **Margen de Servicio Contractual:** Al igual que si se aplicara el método retrospectivo, el CSM se reconocerá en el momento inicial a partir del BEL y del Ajuste de riesgo. Se amortizará el CSM antes de la fecha establecida para la transición.

Método Valor Razonable (Fair Value): Se considera el enfoque más sencillo de los tres, teniendo en cuenta que se utilizará la información a fecha de transición en vez de las del inicio del contrato, y está recomendado para aquellos casos en los que la compañía no cuente con información para hacer el reconocimiento inicial. De acuerdo con el párrafo C23 de la norma, se permite la agrupación de contratos sin distinguir cohortes anuales.

La manera de calcular el CSM o el componente de pérdida por cobertura restante será “la diferencia entre el valor razonable de un grupo de contratos⁶ y los FCF a la misma fecha” (IFRS Foundation, 2017).

⁶ Valor razonable de las provisiones matemáticas en el momento del reconocimiento inicial teniendo en cuenta actualizaciones actuariales y los recargos que le corresponda a cada cartera.

3.7 Cambios relevantes entre las normas

La implementación de la norma ha supuesto adoptar cambios radicales a la hora de valorar los pasivos bajo IFRS 4, los cuales se relacionan a continuación según (IFRS, 2017)

Tabla 4. Comparativa IFRS 4-IFRS 17

Segregación de componentes	
IFRS 4	IFRS 17
<p>1. Es obligatorio separar el componente de inversión si:</p> <p>a) Se puede valorar de manera separada.</p> <p>b) Si la entidad aseguradora está obligada a registrar en libros tanto las obligaciones como los derechos.</p> <p>Condiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se cumple a, pero no b, la entidad podrá separarlos como opción, pero no será obligatorio. • Si no se cumple a, pero se cumple b, no se permite separar. 	<p>1. Según la nueva norma, se hará separación de componentes dependiendo de cada componente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivados implícitos: Se utilizará IFRS 9 para determinar si es preciso separar los componentes, en caso contrario, se aplicará IFRS 17 • Bienes y prestación de servicios: Si los flujos no están relacionados con los componentes de seguros, y si es posible venderlo en el mercado de manera independiente, se deberá separar y se aplicará IFRS 15. • Depósitos e instrumentos financieros: Si el componente de inversión puede valorarse de manera independiente, y el tomador se puede beneficiar sin el componente de seguro. Se aplicará IFRS 9. • Componente de seguro: Si está dentro del alcance de seguro. Se aplicará IFRS 17.

Liability adequacy Test	
IFRS 4	IFRS 17
<ul style="list-style-type: none"> • Al cierre de cada periodo anual, la aseguradora debe evaluar la suficiencia de sus provisiones técnicas, valorándolas según hipótesis de mercado • Si se detecta una insuficiencia, se debe constituir una provisión complementaria equivalente al déficit, registrando esta cantidad en la cuenta de pérdidas y ganancias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se elimina el Liability Adequacy Test. • El modelo de valoración se fundamentará en la información actualizada en cada periodo y se eliminan las ganancias en el momento inicial. • Todo aumento o disminución de la provisión no se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias, sino que es compensado a través del CSM.

Shadow accounting (asimetrías) vs Solución OCI	
IFRS 4	IFRS 17
<ul style="list-style-type: none"> • Este caso se refiere a las situaciones en las que las entidades poseen activos que influyen en el valor de las provisiones técnicas. • En caso de que las ganancias o pérdidas no realizadas de los activos se registren en OCI, se autoriza la compensación de estas mediante la “Corrección de asimetrías contables” que se contabilizan también en OCI. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existe el shadow accounting o asimetrías contables. • Sin embargo, el modelo contempla registrar las variaciones del pasivo de seguro a OCI, esto sería, una vez obtenido el Total de Ingresos y Gastos del ejercicio, se lleva al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto más, Los Ingresos y Gastos financieros, lo que generaría Otro Resultado Integral

Deterioro de reaseguro cedido	
IFRS 4	IFRS 17
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de que el activo de la participación en reaseguro cedido se deteriore, el cedente procede a disminuir el valor de dicho activo y registra este deterioro en la cuenta de resultados. Este deterioro solo ocurre en las participaciones en reaseguro cuando se cumplen dos condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Hay evidencia objetiva de que un evento ha ocurrido y que los importes pendientes bajo los términos del contrato pueden no ser recuperables. • Es posible estimar de manera precisa el importe del deterioro causado por el evento mencionado. 	<ul style="list-style-type: none"> • La evaluación de los activos del reaseguro cedido se hace mediante dos métodos: Building Block Approach (BBA) y Premium Allocation Approach (PAA). No se valorarán bajo el método Variable Fee Approach, al no tener características de participación directa. La pérdida se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de caja futuros estimados que se espera recibir del asegurador, descontados a la tasa de interés efectiva original del contrato de reaseguro. • La pérdida debe ser reconocida inmediatamente en el estado de resultados, reduciendo el valor en libros del reaseguro cedido al valor recuperable.

Desgloses	
IFRS 4	IFRS 17
<ul style="list-style-type: none"> • Bajo IFRS 4, una entidad podría presentar los pasivos de seguros en un sólo total sin mayor desagregación, únicamente proporcionando notas explicativas sobre los métodos utilizados que podrían ser más o menos detallados dependiendo del criterio de cada entidad. • Debido a la subjetividad intrínseca en el paso anterior, se hace limitada la comparabilidad entre entidades debido a que cada entidad aplicaría sus propias políticas contables. 	<ul style="list-style-type: none"> • En IFRS 17 se realiza de manera más estructurada y detallada, se debe desglosar información cualitativa y cuantitativa sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Explicaciones sobre importes reconocidos que surjan de los contratos de seguros. • Decisiones e hipótesis significativas y cualquier cambio en las mismas. • Los Riesgos, detallando su naturaleza y alcance que surjan dentro del ámbito de la norma.

Fuente: Normativa IFRS 17, Resumen de los cambios desde el proyecto de Norma 2013.

IV IMPACTO EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1 Caso práctico BBA

Desde un punto de vista académico se demostrará por medio de un ejemplo, la valoración de los pasivos que hace una entidad que emite contratos de seguros, y su impacto en la cuenta de resultados bajo IFRS 17 vs IFRS 4.

Nota: Se omiten los cálculos de las estimaciones de flujos de entrada y de salida y se parte de que se han calculado atendiendo a los criterios de no sesgamiento y de ponderación por probabilidad, es decir, el valor esperado. Se asume que se cumplen las obligaciones esperadas y por simplicidad del ejercicio, se supone que no existen gastos de gestión ni de comisiones.

Ejemplo: Una compañía emite contratos de seguro de vida temporales con vencimiento a 3 años, por los cuales percibirá primas anuales.

Las condiciones se relacionan a continuación:

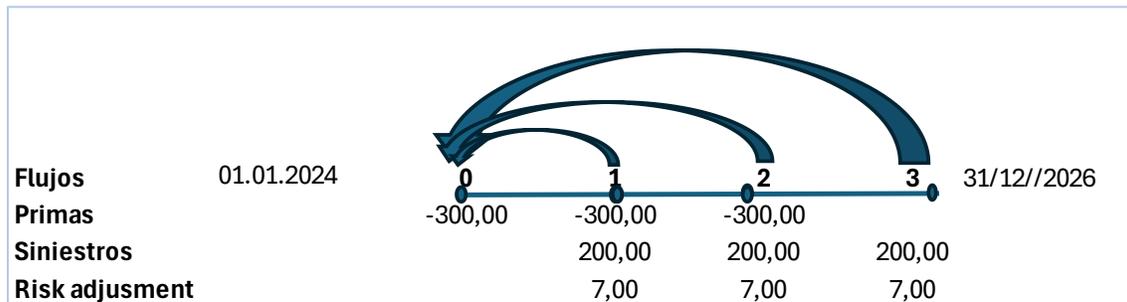
<i>Fecha de emisión</i>	01.01.2024
<i>Fecha de finalización</i>	31/12/2026
<i>Periodo de cobertura</i>	3 años
<i>Primas a recibir (anuales)</i>	300,00
<i>Tipo de interés</i>	3%
<i>Siniestros estimados (anuales) según nota técnica.</i>	200,00
<i>Risk adjustment (porcentaje/siniestros)</i>	3,5%
<i>Inicio de cobertura igual a fecha de emisión</i>	01.01.2024
<i>Imputación lineal del Risk Adjustment.</i>	

- a) Con la información anterior, se determinarán las estimaciones del valor presente de los flujos de efectivo futuros y el CSM en el momento inicial y final del primer, segundo y tercer año.
- b) Se calculará el pasivo por contrato de seguro al final de cada año, así como el resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Solución

1. Aspectos generales del BEL.

Proyección de flujos de entrada y de salida en escala temporal de los 4 años.



Se tienen en cuenta las entradas de dinero en negativo y las salidas en positivo tal como lo indica la norma.

El *Risk Adjustment* se ha calculado del 2% de los siniestros. $(3.5\% * 200\text{€}) = 7\text{€}$

Con el fin de dar claridad a cada paso que se realiza, se desglosará previamente cada actualización de flujos, tanto de primas como de prestaciones, así como del ajuste por riesgo antes de llegar a calcular el CSM.

2. Actualización de los flujos de caja.

Cuadro 1. Actualización de los Ingresos/primas

Año	0	1	2	3
Primas	300	300	300	
T. Dcto	$\frac{300}{(1+3,0\%)^0}$	$+$	$+$	
	300	291,26	282,78	= 874,04

Como lo indica el enunciado, se actualizan los ingresos por primas que se obtendrán durante la vida del contrato a la tasa de interés del 3%.

Cuadro 2. Actualización obligaciones/prestaciones/siniestros

Año	0	1	2	3
Obligaciones		$\frac{200}{(1+3,0\%)^1}$	$+$ $\frac{200}{(1+3,0\%)^2}$	$+$ $\frac{200}{(1+3,0\%)^3} = 19,80$
T. Dcto		194,17	188,52	183,03 = 565,72

Al igual que en el cuadro anterior, se actualizan las obligaciones que la compañía adquiere en la emisión del contrato. La tasa es la misma, 3%, y lo que se busca con este proceso es tener una visión más real del valor del dinero en el tiempo.

Al obtener cada flujo actualizado y restar de las entradas, las obligaciones, se obtiene el BEL, la mejor estimación de los flujos de efectivo futuros que se espera obtener de los contratos, con esta operación, se obtendría el primer y segundo bloque del Método General.

BEL (0) = flujos de entrada-flujos de salida, descontados ambos a la tasa inicial.

Cuadro 3. Cálculo del BEL

<u>Flujos descontados.</u>		
PV inflows	-874,04	1ER BLOQUE
PV outflows	<u>565,72</u>	
BEL	-308,32	2DO BLOQUE

Se calcula el importe del Ajuste de Riesgo que, de acuerdo con el ejercicio, será el 3.5% de los siniestros esperados (200€ x 3.5%) = 7€

Es necesario actualizarlo de la misma manera que los flujos de entrada y de salida.

$$\frac{7}{(1+3,0\%)^1} + \frac{7}{(1+3,0\%)^2} + \frac{7}{(1+3,0\%)^3} = 19,80$$

3. Cálculo del CSM

Cuadro 4. Cálculo del CSM

CSM(0)= -(BEL+RA)		
<i>Beneficio esperado.</i>		
BEL	-308,32	
RA	19,80	→ 3ER BLOQUE
CSM (0)	288,52	→ 4TO BLOQUE

El CSM o beneficio esperado en el momento (0), se obtiene de sumar al BEL obtenido, el Ajuste de Riesgo como se muestra en el cuadro anterior. A efectos de presentación como se ha comentado anteriormente, se tienen en cuenta los ingresos con signo negativo y las salidas con positivo, por está razón, el CSM en este caso, se presenta como una suma al BEL.

En el caso de que el CSM fuera negativo, la norma indica que deberá imputarse la pérdida directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias (PYG). Al final del vencimiento del contrato, se habrá reconocido todo el beneficio y no se tendrá ninguna obligación pendiente. citar

En este caso, al ser positivo, se debe contabilizar como un pasivo que se irá liberando a medida que se presta el servicio.

A continuación, determinamos la liberación del BEL en los periodos siguientes hasta el final de la vida del grupo de pólizas.

En base a las hipótesis iniciales, el movimiento del BEL se produciría de la siguiente manera:

$$\text{BEL } 0 = \text{BEL } t+1 + \text{prima } t + \text{intereses acreditados } t$$

Cuadro 5. Valoración del BEL.

Valoración flujos primas	0	1	2	3
Saldo inicial		-308,32	-208,57	-105,83
Primas esperadas		300,00	300,00	300,00
Gastos		0,00	0,00	0,00
Saldo inicial MOD		-8,32	91,43	194,17
Acreditación		-0,25	2,74	5,83
Ajuste tasa de descuento				
Ajuste hipótesis actuariales				
Prestaciones esperadas		-200,00	-200,00	-200,00
Saldo final	-308,32	-208,57	-105,83	0,00

En el año 1, al inicio (01/01/2025) el BEL seguirá siendo el mismo que se ha valorado en el momento inicial (0), se reconocerá como negativo bajo una cuenta de “provisiones por cobertura restante”, que se irá liberando a medida que se vaya prestando el servicio.

El saldo final modificado se calcula sumando al Bel, los ingresos por primas recibidas para este caso, y se restan los gastos, que, para este ejercicio no aplica: $-308+300 = -8.32$, a este importe se le aplicará la tasa de descuento $-8.32 \times 3\% = -0.25$. El saldo final es calculado como la sumatoria de el saldo inicial modificado, la tasa de acreditación (ingresos financieros generados) y las prestaciones o siniestros que paga la compañía $-8.32 - (0.25+200) = -208.57$ y así sucesivamente para los siguientes 2 años de vigencia del contrato.

El importe que se genera al aplicar el tipo de interés, para este ejemplo, el primer año es -0.25, será reconocido como ingreso y la vez como gasto, (por simplicidad del ejercicio, la tasa de descuento es la misma a la que se invierte la prima) en la cuenta de pérdidas y ganancias, que pasará con signo contrario debido a que la norma indica que los flujos de entrada deben ser presentados con signo negativo, y los de salida, con signo positivo. Al trasladarlo a la cuenta de resultados irá por lo tanto con signo contrario.

Cuadro 6. Valoración flujos de *Risk Adjustment*.

Valoración flujos R.A	0	1	2	3
Saldo inicial		19,8	13,4	6,8
Acreditación		0,6	0,4	0,2
Liberación RA		-7,00	-7,00	-7,00
Saldo final	19,80	13,39	6,80	0,00

El movimiento del *Risk Adjustment* se libera de manera lineal como se describe en el ejercicio. El cálculo en el año 1, al igual que en el BEL, se inicia con el mismo importe final del año 0, se multiplica por el 3% que, para esta partida, corresponde con los gastos financieros, y se suma la liberación del R.A que como refiere el ejercicio, es lineal, con ello, se obtiene el saldo final $(19.80 \times 3\%) + (-7) = 13.39$.

El importe generado por la acreditación en el caso del *Risk Adjustment*, será reconocido como gasto, entendiendo que debe restar el resultado de BEL porque es un riesgo que asume la compañía por las desviaciones que se puedan generar en los flujos iniciales estimados.

A continuación, determinamos el patrón de liberación del CSM en los periodos siguientes hasta

el final de la vida del grupo de pólizas:

Cuadro 7. Porcentaje de liberación anual del CSM.

Unidades de cobertura	0	1	2	3
Prestaciones en momento (0)		200,00	200,00	200,00
Prestaciones acumuladas		600,00	400,00	200,00
Porcentaje de liberación anual		33%	50%	100%

Atendiendo lo que marca la norma, el porcentaje se calcula según lo explicado en la sección del CSM, como la división de las prestaciones liberadas entre las que quedan pendientes

$200 / (200 + 200 + 200 = 600)$.

Cuadro 8. Movimiento del CSM

Movimiento del CSM	0	1	2	3
Saldo inicial		288,52	198,12	102
Interese acreditados		8,7	5,9	3,1
Ajuste BEL hipótesis actuariales		0,00	0,00	0,00
Liberación CSM		-99,06	-102,03	-105,09
Saldo final	288,52	198,12	102	0

El movimiento del CSM, se obtiene partiendo de la valoración inicial, que será la misma al comienzo del año 1, multiplicado por el tipo de interés, si existiera ajuste por desviaciones de las hipótesis actuariales se incluirían, (para este caso se parte de que las hipótesis permanecen constantes) más la liberación del CSM, que es la multiplicación del importe CSM inicial, más los intereses acreditados por el porcentaje de liberación calculado en el cuadro anterior $288.52(1 + 3\%) + (288.16 \times 33\%) = 198.12$.

Al igual que en el caso del R.A, el importe que se genera de aplicar la tasa de interés al CSM, será reconocido como gasto en la cuenta de resultados

El impacto de estos movimientos sobre los pasivos por contratos de seguro es:

Cuadro 9. Movimiento del pasivo por cobertura restante.

Pasivos por contratos de seguro	0	Año 1	Año 2	Año 3
Pasivo para la cobertura restante	0,00	2,94	3,00	0,00
VA de la est. De flujos futuros	-308,32	-208,57	-105,83	0,00
Risk adjustment	19,80	13,39	6,80	0,00
Contractual Service Margin	288,52	198,12	102,03	0,00

El impacto de estos movimientos sobre la cuenta de pérdidas y ganancias bajo las dos normativas será como se indica a continuación:

Bajo IFRS 17

Cuadro 10. Reconocimiento de ingresos y gastos IFRS 17.

Cuenta de resultados IFRS 17	Año 1	Año 2	Año 3
Ingresos técnicos	306,06	309,03	312,09
Prestaciones y gastos esperados	200,00	200,00	200,00
Liberación del risk adjustment	7,00	7,00	7,00
Liberación del contractual Service Margin	99,06	102,03	105,09
Gastos técnicos	-200,00	-200,00	-200,00
Prestaciones y gastos pagados	-200,00	-200,00	-200,00
Resultado técnico	106,1	109,0	112,1
Ingresos financieros	0,25	-2,74	-5,83
Gastos financieros	-9,00	-9,09	-9,09
Resultado del ejercicio	-8,75	-11,83	-14,92
Total ingresos y gastos del ejercicio	97,3	97,2	97,2

Bajo IFRS 4

Cuadro 11. Cuenta de Resultados IFRS 4.

Cuenta de resultados IFRS 4	Año 1
Primas imputadas brutas de seguro	874,04
Primas imputadas cedidas a reaseguro	0,00
Ingreso total	874,04
Siniestros y gastos pagados	-200,00
Variación de las provisiones técnicas	-382,69
Variación de las provisiones para prestaciones futuras	0,00
Otros gastos operativos	0,00
Siniestros y gastos totales	-582,69
Gastos /ingresos financieros netos	0,00
Beneficio antes de impuestos	291,35

Se puede analizar como cambia la forma en la que la compañía reconoce los ingresos entre una norma y otra. Bajo IFRS 17, los ingresos técnicos estarán compuestos por las prestaciones esperadas, más la liberación del *Risk Adjustment*, y el importe correspondiente a la liberación del Margen de Servicio Contractual (CSM).

En IFRS 4, los ingresos son reconocidos en el momento inicial, actualizados a un tipo de interés,

con lo cual, el ingreso técnico serán las primas descontadas, que se esperan recibir durante todo la vigencia del contrato.

El primer impacto en la compañía es el reconocimiento diferido del ingreso en la norma actual, y que se irá reconociendo en la medida que sea prestado el servicio, esto permite tener una foto más real de la situación de los pasivos de un grupo de contratos en un momento determinado.

Loa gastos técnicos en IFRS 17 serán los siniestros o prestaciones pagadas, ese criterio se mantiene igual que en IFRS 4, pero a nivel de presentación cambia la forma en la que presenta el total de la partida.

Los ingresos financieros en IFRS 17, es un cambio relevante poque permite visualizar de manera desglosada el beneficio o pérdida de los activos financieros relacionados con los contratos de seguro, estos ingresos pueden ser llevados a la cuenta de resultados, pero asumiendo que podría derivar en una importante volatilidad del PYG, por lo que lo recomendado es llevar siempre las variaciones por activos al Estado de cambio de Patrimonio Neto, que se compondrá del resultado final de total ingresos y gastos del ejercicio, sumado a los ingresos y los gastos financieros, generando una cuenta de resultados con menos volatilidad. En IFRS 4, no está desglosado, con lo cual distorsiona la utilidad generada por la propia actividad aseguradora que puede estar compensado con los ingresos de los activos vinculados a un contrato de seguro.

En IFRS 17, desaparece la variación por las provisiones técnicas y por el contrario se tiene la inclusión de los intereses acreditados del pasivo dentro del resultado financiero.

Por último, el resultado final en IFRS 17 se obtiene de la sumatoria entre el resultado técnico y el resultado del ejercicio. En IFRS 4, será calculado como el ingreso total, menos los siniestros y gastos totales.

Una diferencia trascendental del impacto de la norma a nivel general es el diferimiento del beneficio, limitando su reparto, y con ello la posibilidad de que los socios puedan descapitalizar la empresa.

5. Contabilización en el reconocimiento inicial.

		01/01/2024			
874,04	5 (A)	LRC Flujos de primas	A	3 LRC flujos de siniestros (P)	565,72
				3 LRC Risk Adjustment (P)	19,80
				3 LRC CSM	288,52

En el activo, se contabilizan los ingresos por las primas descontadas, y del lado del pasivo, se reconocerán los flujos por siniestros, el *Risk Adjustment* y el CSM.

V CONCLUSIONES

El objetivo de este TFM ha sido explicar los cambios más relevantes entre IFRS 4 e IFRS 17 y las implicaciones de esta nueva legislación en cuanto a los métodos de valoración de los pasivos por contratos de seguros, y la divulgación de la información en los estados financieros, haciendo especial énfasis en la necesidad del sector asegurador, de contar con lineamientos de valoración que les permita generar información más transparente y consistente, reflejando de manera más precisa las obligaciones y beneficios de las compañías de seguros en un momento dado.

Sin embargo, no es un secreto comentar la complejidad que lleva implícita la norma debido a la naturaleza de la actividad del sector, y a la necesidad de unificar criterios contables, que han postergado su implementación hasta el año 2023, debido a las modificaciones y enmiendas a la que ha sido sometida por solicitud de países que no consideraban viables la implementación de determinadas prácticas, sin embargo, desde el año 2017, fecha de emisión de la norma, las entidades iniciaron los proyectos para la reestructuración de las áreas por medio de una conexión interdepartamental entre actuarios, contables y otros departamentos presentando desafíos en la coordinación y alineación de los objetivos.

Los criterios que introduce la norma en cuanto a la actualización periódica de los flujos de entrada y de las obligaciones contraídas, como un primer paso para la valoración de los pasivos en el momento inicial, ha sido un componente crucial en la implementación de IFRS 17, y su importancia radica en varios aspectos, entre ellos reflejar con precisión el valor temporal del dinero en el tiempo. De la misma manera, el Margen de Servicio Contractual (CSM), concepto novedoso que no existía en IFRS 4, permite reconocer el beneficio como un ingreso anticipado, pero que no podrá ser reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias hasta que no se haya prestado el servicio, este método acerca la contabilidad del sector asegurador a la de los demás sectores, entendiendo que de acuerdo a los principios contables, podrán ser registrados gastos como provisiones, pero nunca los ingresos ya que se debe contabilizar según el principio de devengo.

Los cambios reflejados en balance y cuenta de resultados tienen un impacto en el momento inicial ya que al no poder ser reconocido como ingreso los importes totales recibidos en concepto de primas, modifica los resultados presentados, así como la posibilidad de utilizar el mecanismo OCI, que a simples rasgos es una cuenta de Patrimonio Neto a la que es posible imputarle tanto las variaciones positivas como negativas de los activos financieros a los que se encuentran unidos

determinados contratos, reduciendo con ello, la volatilidad de la cuenta de pérdidas y ganancias. También es importante resaltar que al final del contrato el beneficio para la compañía de seguro será igual que con IFRS 4, lo único es que el reconocimiento de los beneficios se hacía en el momento cero, y bajo IFRS 4, es granular, y se descompone en varias partidas que finalmente al ocurrir el vencimiento del contrato, será liberada la utilidad de la compañía.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que, según el Seminario presentado en la Universidad de Barcelona por Deloitte sobre Introducción a la NIIF 17 y al nuevo rol del actuario, aunque la emisión de la norma haya marcado un hito de gran impacto y relevancia en la contabilización de los seguros, y grandes esfuerzos por parte de las entidades en implementarla, los expertos afirman que es muy pronto para valorar el impacto en cuanto a la homogeneidad de los datos que se divulgan al aplicar IFRS 17 respecto a su predecesora IFRS 4, argumentando que algunos elementos de la norma siguen aportando discrecionalidad y ambigüedad en cuanto a la metodología que debería aplicar una compañía de seguros en sus cálculos, por ejemplo, el Ajuste de Riesgo, siendo uno de los elementos necesarios para calcular el CSM, la norma no marca como debería ser su valoración y serán las entidades las que bajo discrecionalidad y dependiendo de su aversión al riesgo y a las características del seguro, lo calculen como mayor o menor importe, afirmando que en ultimas, será siempre el auditor quien aprobará o no el cálculo, impactando de nuevo la transparencia en la información financiera.

VI BIBLIOGRAFÍA

2020 *Interpretation and Application of IFRS • Standards*. (n.d.).

<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/>

Aguilar López, J. (n.d.-b). *Casos prácticos de IFRS 17*.

Alhawtmeh, O. M. (2023). The Impact of IFRS 17 on the Development of Accounting Measurement and Disclosure, in Addition to Improving the Quality of Financial Reports, Considering Compliance with the Requirements of IFRS 4—Jordanian Insurance Companies-Field Study. *Sustainability (Switzerland)*, 15(11).

<https://doi.org/10.3390/su15118612>

Alibhai, S., Bakker, E., Balasubramanian, T. V, Bharadva, K., Chaudhry, A., Coetsee, D., Dougherty, J., Johnstone, C., Kuria, P., Naidoo, C., Ramanarayanan, J., Shah, D., & Merwe, M. (2020). ACCOUNTING FOR INSURANCE CONTRACTS. In *WILEY 2020 Interpretation and Application of IFRS® Standards* (pp. 877–898). Wiley.

<https://doi.org/10.1002/9781119699415.ch33>

Antonio Fernández de Pinto, J., Caballero Pérez, M., & Villamayor Pozo, C. (2016b). VALORACIÓN DE LOS PASIVOS DE SEGUROS SEGÚN LA NIIF 4 Extracto (Vol. 397).

www.cefllegal.com

Burgos Alarcón, H. (2007). Normas Internacionales de Contabilidad [Article]. *Panorama*, 1(3).

Carlehed, M. (2023). A Model for Risk Adjustment (IFRS 17) for Surrender Risk in Life Insurance. *Risks*, 11(3). <https://doi.org/10.3390/risks11030062>

Castañer, A., & Mercè Claramunt, M. (2014). *SOLVENCIA II*.

CCAA e informe de auditoría VidaCaixa (individual) 2022. (n.d.-b).

Coletto Antonio, D. (2020). Modelización de la tasa de descuento bajo IFRS 17 e impactos en el negocio asegurado. [Trabajo Fin de Máster. Universidad Carlos III de Madrid].

<https://documentacion.fundacionmapfre.org/documentacion/publico/es/media/group/1108364.do>

Dahiyat, A., & Owais, W. (2021). The expected impact of applying IFRS (17) insurance contracts on the quality of financial reports. *Accounting*, 7(3). <https://doi.org/10.5267/j.ac.2020.12.021>

Dufresne, Lucas. *IFRS 17 : a comparison with IFRS 4 and an analysis of the impact of its application..* Louvain School of Management, Université catholique de Louvain, 2020.

Prom. : Yvan Stempniewsky. <http://hdl.handle.net/2078.1/thesis:23802>

Fundamentos de las Conclusiones de la NIIF 17 Contratos de Seguro. (2017c).

<http://shop.ifrs.org>.

García De Alvear Fernández De Mesa, G. (2022). *Transición y Aplicación de IFRS17 a*

Compañías Aseguradoras [Trabajo Final de Grado, Comillas Universidad Pontificia].
<http://hdl.handle.net/11531/57027>

IFRS in Focus IASB issues IFRS 17-Insurance Contracts. (2017). www.iasplus.com

Jornada - Experiencias en la implementación de la norma contable IFRS17 - 14122023. (n.d.-a).
LAS NORMAS INTERNACIONALES. (n.d.-b).

Manzano Martos, A. (2012b). *Claves del seguro español: una aproximación a la historia del seguro en España : discurso pronunciado el día 19 de junio de 2012 con motivo de su ingreso como académico correspondiente en la Real Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras, Jerez de la Frontera*. Fundación MAPFRE.

Norma Internacional de Información Financiera 17 Contratos de seguro. (n.d.).

Oficina Global IFRS. (2017a). www.iasplus.com

Owais, W. O., & Dahiyat, A. A. (2021). Readiness and Challenges for Applying IFRS 17 (Insurance Contracts): The Case of Jordanian Insurance Companies. *Journal of Asian Finance, Economics and Business*, 8(3). <https://doi.org/10.13106/jafeb.2021.vol8.no3.0277>

Palmborg, L., Lindholm, M., & Lindskog, F. (2021). Financial position and performance in IFRS 17. *Scandinavian Actuarial Journal*, 2021(3).
<https://doi.org/10.1080/03461238.2020.1823464>

Pérez Gómez, J., Óscar, D., & Alonso, D. (n.d.-c). "ANÁLISIS Y COMPARATIVA DE LA NORMATIVA 'IFRS 17' CON LA LEGISLACIÓN PRECEDENTE."

Piedra Luna, J. H. (2018). El futuro contable en las empresas de seguros: la Norma Internacional de Información Financiera 17 - Contratos de Seguros. *Contabilidad y Negocios*, 13(26), 5–20. <https://doi.org/10.18800/contabilidad.201802.001>

Realizado, E., Fernández, L., Tutor, R., Jordi, :, & Todolí, M. (n.d.-b). *El Proyecto de Contratos de Seguro-IFRS 4: "Expectativas y realidades."*

Ribas Portellas, N. (2022). *Valoración de los pasivos de vida: Comparativa entre la NIIF 17 y Solvencia II* [Trabajo Final de Máster, Universidad de Barcelona].
<http://hdl.handle.net/2445/191174>

Sau, A. (14 de marzo de 2024) *Seminario NIIF 17 Introducción a la NIIF 17 y al nuevo rol del actuario* [Sesión de conferencia]. Seminario Universidad de Barcelona.

Signorelli, T., Campani, C. H., & Neves, C. (2022). Direct approach to assess risk adjustment under IFRS 17. *Revista Contabilidade e Finanças*, 33(90). <https://doi.org/10.1590/1808-057x20221646.en>

Swiss Re Longevidad: retos y oportunidades de suscripción y tarificación. (n.d.).

Chen, L. (2021). *IFRS 17 aproximación a su primera implantación* [Trabajo Final de Máster, Universidad de Barcelona].

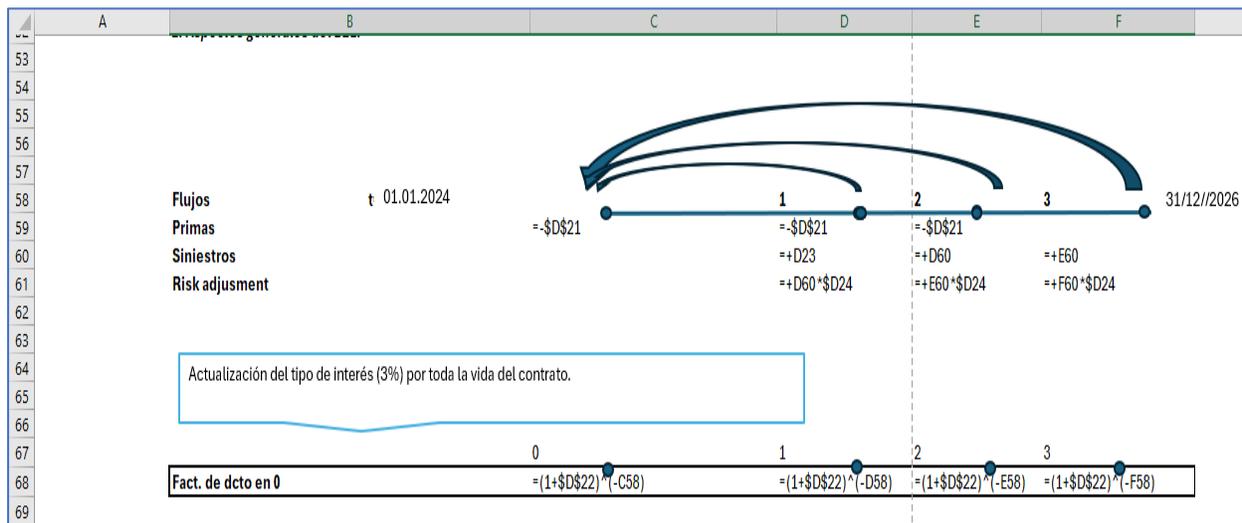
- Tucker, G. (n.d.). *Tras 20 años de preparación: se ha publicado finalmente la NIIF 17*. www.pwc.com/ifrs
- Varea, X., & Bloque, S. (n.d.). *Fundamentos del seguro Principios fundamentales del Seguro*.
- Vidacaixa, D. E., De Seguros, S. A. U., Reaseguros, Y., & Sociedades, Y. (2022b). *Cuentas anuales consolidadas*.
- Wayne Label, J. D. L. (2016). *Contabilidad para no contadores: Una forma rápida y sencilla de entender la contabilidad - 2da edición* [Book]. Ecoe Ediciones.
- Winkler, M., & Kansal, S. (n.d.). *IFRS 17-No Time To Waste*. <https://ssrn.com/abstract=4200595>
- Yousuf, W., Stansfield, J., Malde, K., Mirin, N., Walton, R., Thorpe, B., Thorpe, J., Iftode, C., Tan, L., Dyble, R., Pelsser, A., Ghosh, A., Qin, W., Berry, T., & Er, C. (2020). The IFRS 17 contractual service margin: A life insurance perspective. In *British Actuarial Journal*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/S1357321721000015>

VII ANEXOS

Tablas de cálculos con formulación en Excel.

A continuación, se adjuntan recortes de los cálculos realizados para desarrollar el ejercicio comparativo. La finalidad es poder seguir la ruta de los cálculos, aunque no se visualicen los datos, ya que las imágenes se adjuntaron en el desarrollo del ejemplo.

	A	B	C	D
16				
17				
18		Fecha de emisión		01.01.2024
19		Fecha de finalización		31.12.26
20		Periodo de cobertura		3 años
21		Primas a recibir (anuales)		300
22		Tipo de interés		0,03
23		Siniestros estimados (anuales) según nota técnica.		200
24		Risk adjusment (porcentaje/siniestros)		0,035
25		Inicio de cobertura igual a fecha de emisión		=+D18
26		Imputación lineal del Risk Adjusment.		



	B	C	D	E	F
64	Actualización del tipo de interés (3%) por toda la vida del contrato.				
66					
67		0	1	2	3
68	Fact. de dcto en 0	$=(1+\$D\$22)^{-C58}$	$=(1+\$D\$22)^{-D58}$	$=(1+\$D\$22)^{-E58}$	$=(1+\$D\$22)^{-F58}$
69					
70					
71					
72	2. Calculamos el BEL en el momento inicial en función de				
73	BEL(0) = Flujos de entrada - Flujos de salida descontados :				
74	Los flujos de entrada no son descontados ya que es prima				
75					
76	<u>Flujos descontados.</u>				
77	PV inflows	=SUMAPRODUCTO(C59:E59;C68:E68)			
78	PV outflows	=SUMAPRODUCTO(D60:F60;D68:F68)			
79	BEL	=SUMA(C77:C78)			
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86	CSM(0) = -(BEL+RA)				
87	<u>Beneficio esperado.</u>				
88	BEL	=+C79			
89	RA	=SUMAPRODUCTO(D61:F61;D68:F68)			
90	CSM (0)	=-(C88+C89)			
91					
92					
93					

	B	C	D	E	F
94					
95					
96	A continuación determinamos la liberación del BEL en los periodos siguientes hasta el final de la vida del grupo de pólizas.				
97	En base a las hipótesis iniciales, el movimiento del BEL, se				
98	BEL t = BEL t+1 + prima t + intereses acreditados t				
99					
100	Cuadro 1. Liberación del BEL				
101	Valoración flujos primas	=+C58	=+D58	=+E58	=+F58
102	Saldo inicial		=+C110	=+D110	=+E110
103	Primas esperadas		=-C59	=-D59	=-E59
104	Gastos		0	0	0
105	Saldo inicial MOD		=SUMA(D102:D103)	=SUMA(E102:E103)	=SUMA(F102:F104)
106	Acreditación		=+D105*\$D\$22	=+E105*\$D\$22	=+F105*\$D\$22
107	Ajuste tasa de descuento				
108	Ajuste hipótesis actuariales				
109	Prestaciones esperadas		=-D60	=-E60	=-F60
110	Saldo final	=+C88	=SUMA(D105:D109)	=SUMA(E105:E109)	=SUMA(F105:F109)
111					
112					
113					
114	Valoración flujos primas	0	1	2	3
115	Saldo inicial		=+C118	=+D118	=+E118
116	Primas esperadas		=-C59	=-D59	=-E59
117	Acreditación		=+(D115+D116)*\$D\$22	=+(E115+E116)*\$D\$22	=+(F115+F116)*\$D\$22
118	Saldo final	=+C77	=SUMA(D115:D117)	=SUMA(E115:E117)	=SUMA(F115:F117)
119					
120					
121	Valoración flujos siniestros	0	1	2	3
122	Saldo inicial		=+C125	=+D125	=+E125
123	Acreditación		=+D122*\$D\$22	=+E122*\$D\$22	=+F122*\$D\$22
124	Liberación		=-D60	=-E60	=-F60
125	Saldo final	=+C78	=SUMA(D122:D124)	=SUMA(E122:E124)	=SUMA(F122:F124)
126					

	B	C	D	E	F
127					
128					
129	Cuadro 2. Valoración flujos de Risk Adjustment.				
130	Valoración flujos R.A	=+C101	=+D101	=+E101	=+F101
131	Saldo inicial		=+C134	=+D134	=+E134
132	Acreditación		=+D131*\$D\$22	=+E131*\$D\$22	=+F131*\$D\$22
133	Liberación RA		=+D61	=+E61	=+F61
134	Saldo final	=+C89	=SUMA(D131:D133)	=SUMA(E131:E133)	=SUMA(F131:F133)
135					
136					
137					
138					
139					
140					
141					
142	A continuación determinamos el patron de liberacion del CSM en los periodos siguientes hasta el final del la vida del grupo de pólizas:				
143					
144	Cuadro 3. Porcentaje de liberación anual del CSM				
145	Unidades de cobertura	0	1	2	3
146	Prestaciones en momento (0)		=+D60	=+E60	=+F60
147	Prestaciones acumuladas		=+SUMA(D146:F146)	400	200
148	Porcentaje de liberación anual		=+D146/D147	=+E146/E147	=+F146/F147
149					
150					
151					
152	En base a las hipótesis iniciales, el movimiento del CSM se produciría de la siguiente manera para toda la vida del grupo de pólizas.				
153					
154	Cuadro 4. Movimiento del CSM				
155	Movimiento del CSM	0	1	2	3
156	Saldo inicial		=+C160	=+D160	=+E160
157	Interese acreditados		=+D156*\$D\$22	=E156*\$D\$22	=F156*\$D\$22
158	Ajuste BEL hipótesis actuariales		0	0	0
159	Liberación CSM		=-(D\$156+D157)*D14	=-(E156+E157)*E148	=-(F156+F157)*F148
160	Saldo final	=+C90	=SUMA(D156:D159)	=SUMA(E156:E159)	=SUMA(F156:F159)
161					

	B	C	D	E	F
163	El impacto de estos movimientos sobre los pasivos por cor				
164					
165	Cuadro 5. Valoración flujos de siniestro.				
166	Pasivos por contratos de seguro	0	Año 1	Año 2	Año 3
167	Pasivo para la cobertura restante	=SUMA(C168:C170)	=SUMA(D168:D170)	=SUMA(E168:E170)	=SUMA(F168:F170)
168	VA de la est. De flujos futuros	=+C110	=+D110	=+E110	=+F110
169	Risk adjusment	=+C134	=+D134	=+E134	=+F134
170	Contractual Service Margin	=+C160	=+D160	=+E160	=+F160
171					
172					
173	El impacto de éstos movimientos sobre los ingresos y gast				
174					
175	Cuenta de resultados IFRS 17		=+D166	=+E166	=+F166
176	Ingresos técnicos		=SUMA(D177:D179)	=SUMA(E177:E179)	=SUMA(F177:F179)
177	Prestaciones y gastos esperados		=+D146	=+E146	=+F146
178	Liberación del risk adjusment		=-D133	=-E133	=-F133
179	Liberación del contractual Service Margin		=-D159	=-E159	=-F159
180	Gastos técnicos		=+D181	=+E181	=+F181
181	Prestaciones y gastos pagados		=-D177	=-E177	=-F177
182	Resultado técnico		=+D180+D176	=+E180+E176	=+F180+F176
183	Ingresos financieros		=-D106	=-E106	=-F106
184	Gastos financieros		=-(D132+D157+D106)	=-(E132+E157+E106)	=-(F132+F157+F106)
185	Resultado del ejercicio		=SUMA(D183:D184)	=SUMA(E183:E184)	=SUMA(F183:F184)
186	Total ingresos y gastos del ejercicio		=+D182+D185	=+E182+E185	=+F182+F185
187					
188					

	H	I	J
174			
175	Cuenta de resultados IFRS 4		Año 1
176	Primas imputadas brutas de seguro		=-C118
177	Primas imputadas cedidas a reaseguradores		0
178	Ingreso total		=SUMA(J176:J177)
179	Siniestros y gastos pagados		=+-D60
180	Variación de las provisiones técnicas		=-D125
181	Variación de las provisiones para prestaciones		=-J177
182	Otros gastos operativos		0
183	Siniestros y gastos totales		=SUMA(J179:J182)
184	Gastos /ingresos financieros r		0
185	Beneficio antes de impuestos		=+J178+J183
186			
187			